CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM-EJ N.º 342 / 2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS N.º 01/2022 y N.º 02/2022, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A CD SUB UOC N.º 01/2022, ID N.º 408.544, "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" - PLURIANUAL, PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 20 de noviembre de 2023.

VISTO: el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales, y el Art. 9° de la Resolución N° 4400/22 de la DNCP, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 2051/2003; y,

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 96° " Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios " del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en su párrafo segundo que "*...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizarse demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...*".

QUE, el **Contrato N.º 01/2022**, suscripto entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N.º 80003251-9**, *Lote N.º 4*, se encuentra vigente hasta el 21/12/2023 y el **Contrato N.º 2/2022**, suscripto con la firma **TALLER INTEGRAL S.A. con RUC N.º 80053036-5**, *Lote N.º 2 y N. º3*, se encuentra vigente hasta el 27/12/2023.

QUE, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su **DICTAMEN CMEJ SUBUOC N.º 14/2023**, recomienda ampliar el monto y la vigencia de los contratos mencionados precedentemente, en vista que las gestiones para el nuevo proceso licitatorio que dará cobertura a las necesidades Institucionales se encuentra en elaboración, tanto de especificaciones técnicas como de precios referenciales.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM-EJ N.º 392 / 2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS N.º 01/2022 y N.º 02/2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CD SUB UOC N.º 01/2022, ID N.º 408.544, "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL, PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

POR TANTO, atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por el Art. 8°, inciso e), del Reglamento Interno Institucional, el presidente del Consejo de la Magistratura.

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia contractual del Contrato N.º 01/2022, correspondiente al llamado a CD SUB UOC N.º 01/2022, ID N.º 408.544, "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL, suscripto entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N.º 80003251-9, Lote N.º 4, hasta un valor total de G. 6.000.000 (guaraníes seis millones) cuya vigencia se extenderá hasta el 30/04/2024.**

Art. 2°.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia contractual del Contrato N.º 02/2022, correspondiente al llamado a CD SUB UOC N.º 01/2022, ID N.º 408.544, "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL, suscripto entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial con la firma **TALLER INTEGRAL S.A. con RUC N.º 80053036-5, *Lote N.º 2 y N. º3*, hasta un valor total de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) cuya vigencia se extenderá hasta el 30/04/2024.**

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al *Objeto del Gasto 244 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE* del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.

LIC. CECILIA BRITEZ BENITEZ
Directora General de Administración y Finanzas.

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente